CNDH
MÉXICO

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día doce de abril de dos mil dieciocho, en atención a lo ordenado por los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la licenciada Laura Gurza Jaidar, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General de Planeación y Análisis; el licenciado Eduardo López Figueroa, Titular del Órgano Interno de Control; el licenciado Carlos Manuel Borja Chávez, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Quejas Orientación y Transparencia y la licenciada Violeta Citlalli Palmero Pérez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia a efecto de llevar a cabo la décima tercera sesión del año dos mil dieciocho del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Declaratoria de Quórum

La Presidenta ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

II. Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior

La Secretaria Técnica procedió a leer la décima segunda acta del Comité de Transparencia, y se procedió a su formalización.

III. Aprobación de la orden del día

IV. Acuerdos de clasificación de información relacionadas con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales:

1. **Folio 3510000028418**

Solicitud:

"SOLICTAMOS COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE DE QUEJA CNDH/2/2015/2278/Q EXPEDIENTE CONCLUIDO POR LA SEGUNDA VISITADURÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE SOMOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

CONTENIDOS EN DICHO EXPEDIENTE, POR TENER EL CARÁCTER DE QUEJOSOS DENTRO DEL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO" (sic)

La Segunda Visitaduría General, somete a clasificación de información confidencial el expediente con número **CNDH/2/2015/2278/Q**, en los siguientes términos:

"...se observó que los solicitantes guardan la calidad de quejosos, (...), sin embargo tomando en cuenta que la información solicitada refiere a datos personales de terceros, cuyo acceso está restringido al titular y/o a su representante de los mismos conforme lo previsto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para acceder a la información integral, deberá acreditar su personalidad, así como la autorización con la que cuenta de los diversos titulares de los datos personales, de lo contrario, toda vez que esta Segunda Visitaduría General tiene la irrestricta obligación de salvaguardar la información, en términos de los artículos 113 fracción I, 117, 118 y 128 parte in fine, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicho expediente le será puesto a su disposición, en la modalidad de versión pública, en la que se protegerá toda aquella información que por Ley esté clasificada como confidencial, en términos de los artículos 113, 117, 118, 119, 140, 145, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los ordinales Trigésimo octavo, Trigésimo noveno, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

...conforme a la siguiente clasificación:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.	En virtud de tratarse de datos personales que hacen identificada o identificable a una persona y que sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando se cuente con el consentimiento del titular. Fojas: 38, 39, 43, 46, 53, 61, 64, 68, 69, 71, 86, 92, 93, 95, 96, 100, 102, 115, 116, 118, 119, 121, 122, 123, 125, 126, 131, 137, 139, 149, 152, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 167, 168, 173,224,228,235,243,246, 250,251,253,268,274,275,277,278,280,282,296, 328, 340, 341, 342, 366, 369, 408, 418, 419.
Fecha de desclasificación:	Conforme lo previsto en el artículo 113, último párrafo de la LFTAIP, la información clasificada como confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.
Fundamento legal:	Artículos 78 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 4, 7, 17, 20, 23,

	24, fracción VI, 100, 103, 106, 107, 109, 110, 111 y 116 y 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 11, 97, 98, 104, 106, 107, 108, 113, 117, 118, 119 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **(LFTAIP);** 3 fracción IX, 4, 6, 7, 22, 24, 31 y 32 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados **(LGPDPPSO),** así como los ordinales Cuarto, Séptimo, Octavo, Noveno, Trigésimo segundo, Trigésimo octavo, Trigésimo noveno, Cuadragésimo primero, Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo primero, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo octavo y Sexagésimo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas **(LINEAMIENTOS).**

..."

Acuerdo:

Una vez realizado el análisis de clasificación de información CONFIDENCIAL, que somete la Segunda Visitaduría General, este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II ,103, 116, 137, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracción II, 102, 113, fracción I y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** parcial de información **CONFIDENCIAL** para la elaboración de la versión pública propuesta del expediente **CNDH/2/2015/2278/Q**, de acuerdo a la tabla remitida por el área, por lo que se le instruye a la Segunda Visitaduría General, elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, y la misma le sea entregada al solicitante, de conformidad con los artículos 109 y 111 de la citada Ley General, y 106, 108, 118, 119, 120 y 137 de la Ley Federal en comento, los lineamientos Segundo, fracción XVII; Noveno; Quincuagésimo octavo; Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Así lo resolvió por unanimidad de votos de sus miembros el Comité de Transparencia de la CNDH.

V. Solicitudes de ampliación del plazo para dar respuesta:

La Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la ampliación del término hasta por diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información.

Lo anterior, a fin de que se esté en posibilidad de recabar e integrar la información requerida por los peticionarios, respecto de los folios siguientes:

1. 3510000024918.- Confirma
2. 3510000025718.- Confirma
3. 3510000025818.- Confirma
4. 3510000026218.- Confirma
5. 3510000026318.- Confirma
6. 3510000026518.- Confirma

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia **CONFIRMA la ampliación de plazo,** solicitada por la Unidad de Transparencia.

VI. Respuestas a solicitudes sin clasificación de información:

1. 3510000018618.- Aprobada
2. 3510000020218.- Aprobada
3. 3510000021218.-Aprobada
4. 3510000025118.-Aprobada
5. 3510000025918.-Aprobada
6. 3510000026618.- Aprobada
7. 3510000026918.-Aprobada
8. 3510000029918.-Aprobada
9. 3510000030118.-Aprobada

VII. Cierre de sesión

Siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se dio por terminada la Décima tercera sesión de 2018.

Suscriben los miembros del Comité de Transparencia de la CNDH al margen y al calce para constancia:

Lic. Laura Gurza Jaidar
Presidenta del Comité de Transparencia
y Directora General de Planeación y Análisis

Lic. Eduardo López Figueroa
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Carlos Manuel Borja Chávez
Titular de la Unidad de Transparencia
Director General de Quejas, Orientación y Transparencia

Lic. Violeta Citlalli Palmero Pérez
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, celebrada en fecha doce de abril de dos mil dieciocho. ----------